



2 de mayo de 2013

Lcdo. José M. Orta Valdez
Director Ejecutivo
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RE: PS 515

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Hacemos referencia a su comunicación de 25 de abril donde nos solicita que en el término de 5 días analicemos el P del S 515 que propone enmendar el Artículo 6.21 y el Artículo 6.05 inciso (a), de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" a los fines de flexibilizar el pago de la contribución sobre la propiedad mueble.

La presente medida en esencia dispone para que el pago de la propiedad mueble se pueda realizar mediante un pago inicial de 25% en o antes de 15 de mayo de cada año y el restante en plazos iguales en o antes de los días 15 de los meses de agosto, noviembre y febrero subsiguientes a la radicación de la planilla. Actualmente el comerciante está obligado a pagar el 100% o incurre en penalidades.

Debido al poco tiempo otorgado y a la gran cantidad de medidas que tenemos bajo nuestra consideración, se nos hace imposible realizar un análisis exhaustivo del impacto de esta medida. Sin embargo, somos de la opinión de que toda medida dirigida a otorgar mayor flexibilidad en el cumplimiento de la responsabilidad contributiva de los comerciantes es positiva. Representa una máxima en economía y en derecho tributario que el costo de cumplimiento está directamente relacionado a la evasión. En la medida en que facilitemos el cumplimiento desalentamos la evasión contributiva y eso es lo que esta medida pretende.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestro reclamo, endosado por el gobernador, Hon. Alejandro García Padilla, para eliminar o sustituir el impuesto a la propiedad mueble. Como hemos establecido en innumerables ocasiones, este impuesto representa una carga innecesaria en los comercios y desalienta la existencia de inventarios en Puerto Rico porque el comerciante está tributando por mercancía que aún no ha vendido. Aunque la presente medida ayuda a aminorar dicho impacto todavía no resuelve la problemática principal.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) favorece la aprobación de esta medida pero reclama se comience el proceso para la eliminación o sustitución de la contribución sobre la propiedad mueble. Nos reservamos el derecho de realizar comentarios posteriores de ser necesario.